

ORDENANZA N° 5458

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Créase el "Programa para la Prevención y Atención en Trastornos de la Alimentación".

ARTICULO 2°.- Dicho Programa tendrá como objetivos realizar campañas de prevención, información y detección en trastornos de alimentación así como atención de los mismos.

ARTICULO 3°.- El Programa se desarrollará en los Centros de Atención Primaria de nuestra Ciudad o en Instituciones Educativas en cualquiera de sus niveles.

ARTICULO 4°.- El Programa creado a través del presente consiste en realizar campañas informativas sobre la detección temprana de desórdenes alimenticios, en la evaluación y control de dichos desórdenes, la promoción de conductas nutricionales saludables, promoción de participación de entidades intermedias y no gubernamentales relacionadas a la temática.

ARTICULO 5°.- Todas las actividades que se realizan conforme al programa tendrán como destinatarios los niños y adolescentes de entre 11 a 18 años y a sus familias.

ARTICULO 6°.- Para la realización de las acciones propuestas podrán utilizarse medios masivos de comunicación, gráficos y redes sociales.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Pro. (Cjal. Khalil Aleua).

Ortiz Francisco Mario
A/C Sec. Deliberativa